



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL No 037-2019-IIAP-GG**

Iquitos, **11 JUN 2019**

**VISTO:** El Informe N° 16-2019/IIAP-BIOINFO, mediante el cual el Director del Programa de Investigación en Información de la Biodiversidad Amazónica (BIOINFO), formula la propuesta de dejar sin efecto la Directiva Interna "Gestión de los Trámites Documentario Relativos a Gestión Administrativa y Presupuestaria en el IIAP", el Informe N° 097-2019-IIAP-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 085-2018-IIAP-GE, su fecha 27 de diciembre del 2018, se aprobó la Directiva Interna "Gestión de los Trámites Documentario Relativos a Gestión Administrativa y Presupuestaria en el IIAP" disponiendo que la misma es de aplicación inmediata y de cumplimiento obligatorio para la gestión del trámite documentario, incluyendo los trámites de la gestión administrativa y presupuestaria en el IIAP, siendo los Directores de Programa, Gerentes Regionales y Jefe de Oficinas los responsables de la correcta aplicación de la directiva aprobada;

Que, de enero a mayo de 2019 se ha procesado 9792 tramites documentarios con un promedio mensual de 1936 trámites, sin embargo, en la experiencia ha presentado algunas situaciones que se necesitan mejorar y el Área de Informática y Redes ha determinado un plan de acción con un plazo de dos meses para fortalecer el proceso de gestión de trámite documentario en el IIAP;

Que, en el informe del visto, se concluye que se hace necesario un reforzamiento del software, de las directivas, de los instructivos y de las capacidades humanas para que el sistema SITRADOOC funciones satisfactoriamente, y se recomienda comunicar a todas las Unidades Orgánicas las recomendaciones para un mejor funcionamiento del SITRADOOC, comunicándoles la suspensión del mismo por un periodo máximo de dos (2) meses a fin de ejecutar el plan de acción que permita fortalecer el proceso de gestión de trámite documentario en el IIAP; dejándose sin efecto la Directiva Interna que será reemplazada por una que incorporara el uso de la firma digital;

Que, el inciso h) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, señala como función de la Gerencia General aprobar por Resolución Gerencial los reglamentos de los comités de coordinación y soporte gerencial, normas y directivas internas, manuales de procedimientos administrativos o técnicos u otros similares;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración, de la Dirección del Programa de Investigación en Información de la Biodiversidad Amazónica, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO**, la Directiva Interna "Gestión de los Trámites Documentario Relativos a Gestión Administrativa y Presupuestaria en el IIAP".

**ARTÍCULO SEGUNDO. - SUSPENDER** el SITRADOOC por el periodo de dos (2) meses con la finalidad de ejecutar el plan de acción que permita fortalece el proceso de gestión de trámite documentario en el IIAP.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER** a todas las Unidades Orgánicas la aplicación de las recomendaciones que figuran en el Anexo A del Informe N° 16-2019/IIAP-BIOINFO, que forma parte de la presente Resolución.

**CUARTO. - Encargar** a la Oficina General de Administración su inmediata aplicación, y al programa BIOINFO su publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE y COMUNIQUÉSE.**

**JORGE ARMANDO PELÁEZ MARTÍNEZ**  
GERENTE GENERAL



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5  
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos  
E-mail: [presidencia@iiap.org.pe](mailto:presidencia@iiap.org.pe)  
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ  
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.  
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: [iiapli@iiap.org.pe](mailto:iiapli@iiap.org.pe)

**EL PERÚ PRIMERO**